



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accidental,
Oscar Pérez Muñoz
04/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

**LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,****CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial el día **veintinueve de julio** del año **dos mil veintidós**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:**ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR
ADVERTIDO EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022.-**

Se conoce informe del jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales, emitido en fecha 28 de julio de 2022, relativo a la rectificación del error de hecho cometido en el acta que recoge los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 8 de julio de 2022, asunto número 6, PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022, informe que literalmente dice:

“En el referido asunto, en lo atinente al punto 6 de la base novena se recoge una tabla en la que los datos no están completos, por lo que al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informante propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de la delegación que ostenta mediante Decreto núm. 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al núm. 154/2019, de 14 de agosto, adopte ACUERDO en el sentido que seguidamente se propugna:

Rectificar el error de hecho identificado en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 8 de julio de 2022, aprobada en sesión del referido órgano colegiado en fecha 22 de julio de 2022, en lo concerniente al asunto núm. 6 relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a “CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022”, por entender que se trata de un supuesto subsumible en las previsiones contenidas en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificación a operar en los siguientes términos:

Donde dice:

«...//...»

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno de la Diputación de León.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

PRESIDENTE.-

La Diputada de Juventud y Deportes, o diputado en quien delegue.

VOCALES.-

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/08/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HUP ZTKP 3QHJ FQ7D

Certificación nº 1. JG 29 de julio 2022. Rectificación error acta de 8 de julio de 2022 - SEFYCU 3874271La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
04/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.-

La Coordinadora del Servicio de Deportes.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno por delegación del Presidente, Base 12ª, Sexto, c) de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por la entidad solicitante de la ayuda, y que son los siguientes:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación	1 a 10 puntos.
- Antigüedad de celebración del Corro	1 a 5 puntos.
- Escuela de Lucha Leonesa	0 a 3 puntos.
- Número de habitantes de la Entidad	1 a 5 puntos.

Puntuación máxima: 23 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRESUPUESTO-GASTOS SUBVENCIONABLES (1 a 10 puntos)		ANTIGÜEDAD CORRO (1 a 5 puntos)		ANTIGÜEDAD ESCUELA/S DE LUCHA LEONESA (0 a 3 puntos)		Nº DE HABITANTES (1 a 5 puntos)	
6.000 € o más	0	40 años o más	5	20 años o más		1.0	
- 6.000 €		30 años o más	4	10 años o más		-	
- 5.500 €		20 años o más	3	de 1 a 9 años		-	
- 5.000 €		10 años o más	2	No Escuela		-	
- 4.500 €		Menos de 10 años	1			-	
- 4.000 €							
- 3.500 €							
- 3.000 €							
- 2.500 €							
- 2.000 €							

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán las siguientes fórmulas:

1.- Para Ayuntamientos:

80.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

2.- Para Juntas Vecinales:

25.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/08/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HUP ZTKP 3QHJ FQ7D

Certificación nº 1. JG 29 de julio 2022. Rectificación error acta de 8 de julio de 2022 - SEFYCU 3874271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
04/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

El crédito previsto para cada tipo de Ente (Ayuntamiento o Junta Vecinal) se dividirá entre la puntuación obtenida por todos los solicitantes a efectos de determinar el valor del punto. Una vez determinado este valor, se multiplicará por la puntuación obtenida por cada solicitante, respetando siempre los requisitos del importe máximo, porcentaje del presupuesto y puntos obtenidos.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que se considere pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

(...//...)»

Debe decir:

«...//...»

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno de la Diputación de León.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

PRESIDENTE.-

La Diputada de Juventud y Deportes, o diputado en quien delegue.

VOCALES.-

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.-

La Coordinadora del Servicio de Deportes.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno por delegación del Presidente, Base 12ª, Sexto, c) de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por la entidad solicitante de la ayuda, y que son los siguientes:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación* 1 a 10 puntos.
- Antigüedad de celebración del Corro* 1 a 5 puntos.
- Escuela de Lucha Leonesa* 0 a 3 puntos.
- Número de habitantes de la Entidad* 1 a 5 puntos.

Puntuación máxima: 23 puntos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/08/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HUP ZTKP 3QHJ FQ7D

Certificación nº 1. JG 29 de julio 2022. Rectificación error acta de 8 de julio de 2022 - SEFYCU 3874271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
04/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRESUPUESTO-GASTOS SUBVENCIONABLES (1 a 10 puntos)		ANTIGÜEDAD CORRO (1 a 5 puntos)		ANTIGÜEDAD ESCUELA/S DE LUCHA LEONESA (0 a 3 puntos)		Nº DE HABITANTES (1 a 5 puntos)	
6.000 € o más	10	40 años o más	5	20 años o más	3	1.000 o más	1
- 6.000 €	9	30 años o más	4	10 años o más	2	- 1.000	2
- 5.500 €	8	20 años o más	3	de 1 a 9 años	1	- 600	3
- 5.000 €	7	10 años o más	2	No Escuela	0	- 400	4
- 4.500 €	6	Menos de 10 años	1			- 200	5
- 4.000 €	5						
- 3.500 €	4						
- 3.000 €	3						
- 2.500 €	2						
- 2.000 €	1						

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán las siguientes fórmulas:

1.- Para Ayuntamientos:

80.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

2.- Para Juntas Vecinales:

25.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

El crédito previsto para cada tipo de Ente (Ayuntamiento o Junta Vecinal) se dividirá entre la puntuación obtenida por todos los solicitantes a efectos de determinar el valor del punto. Una vez determinado este valor, se multiplicará por la puntuación obtenida por cada solicitante, respetando siempre los requisitos del importe máximo, porcentaje del presupuesto y puntos obtenidos.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que se considere pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

(...//...)

A la vista del informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales en fecha 28 de julio de 2022, anteriormente transcrito, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la precitada sesión que representa en todo caso la mayoría absoluta legal de sus componentes, **ACUERDA:**

Modificar, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acta que recoge los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 8 de julio de 2022, asunto número 6, y en concreto la tabla en la que se recogen los criterios de valoración incluida en el punto 6 de la base novena de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a "CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022", elevándolo así al rango de acuerdo definitivo de la Junta de Gobierno:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/08/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HUP ZTKP 3QHJ FQ7D

Certificación nº 1. JG 29 de julio 2022. Rectificación error acta de 8 de julio de 2022 - SEFYCU 3874271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
04/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRESUPUESTO- GASTOS SUBVENCIONABLES (1 a 10 puntos)		ANTIGÜEDAD CORRO (1 a 5 puntos)		ANTIGÜEDAD ESCUELAS DE LUCHA LEONESA (0 a 3 puntos)		Nº DE HABITANTES (1 a 5 puntos)	
6.000 € o más	10	40 años o más	5	20 años o más	3	1.000 o más	1
- 6.000 €	9	30 años o más	4	10 años o más	2	- 1.000	2
- 5.500 €	8	20 años o más	3	de 1 a 9 años	1	- 600	3
- 5.000 €	7	10 años o más	2	No Escuela	0	- 400	4
- 4.500 €	6	Menos de 10 años	1			- 200	5
- 4.000 €	5						
- 3.500 €	4						
- 3.000 €	3						
- 2.500 €	2						
- 2.000 €	1						

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/08/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HUP ZTKP 3QHJ FQ7D

Certificación nº 1. JG 29 de julio 2022. Rectificación error acta de 8 de julio de 2022 - SEFYCU 3874271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 5